



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

# Observaciones al Proyecto de Ley que Sistematiza Delitos Económicos

Boletines 13204-07 y 13205-07

# 1.) Ley Sociedades Anónimas: Reemplazar el infractor de accionistas a administradores

- Nuevo art. 134 bis LSA busca penalizar al accionista mayoritario que impone acuerdos en S.A. para obtener beneficio en perjuicio de los demás y de la S.A.
  - Se comparte el objetivo, pero debe ajustarse el infractor a uno compatible con la estructura y funcionamiento de las S.A.
    - La responsabilidad de la administración en las sociedades anónimas recae en su Directorio, Gerentes y Altos Ejecutivos, cuyos actos deben ir en pos del interés social (art. 39 inc. 1° LSA) y no respecto de quienes los eligen.
    - Las OPA y OPR ya suponen un mecanismo para proteger al accionista minoritario y problemas de agencia.
- ⇒ Se sugiere penalizar a “Los Directores, Gerentes y Altos Ejecutivos de una sociedad anónima que adoptaren acuerdos”.

## 2.) Ley Mercado de Valores: No alterar al autor del delitos de envío de información falsa

- El Proyecto introduce la expresión “El que actuando por cuenta de” en todos los delitos de envío de información falsa.
  - Al respecto, debe considerarse que la información se remite a la CMF a través de un sistema electrónico (SEIL), de modo que puede ser proporcionada por Usuarios Administradores o Usuarios SEIL, quienes NO necesariamente son los autores materiales de la información que se envía.
  - La propuesta altera el autor de este delito, desde el efectivo autor material de la información falsa (v.gr. Directorio, ejecutivo) a la persona que solo materialmente (por mandato, relación laboral, prestación de servicios), cumple con una instrucción sin que le corresponda saber que la información que remite es falsa.
- ⇒ Se sugiere “El que proporcionare, o instruyere proporcionar”, bajo el supuesto que dicho sujeto se representa que el antecedente es falso.

### 3.) Ley Mercado de Valores: Precisiones respecto del uso de información privilegiada

- La redacción vigente tiene por finalidad que no se aproveche de una determinada posición o de la relación que se tenga con alguien que la detente para efectuar operaciones en el mercado de valores con información privilegiada.
- El Proyecto elimina las exigencias relativas a las circunstancias en virtud de las cuales se tuvo acceso a la información privilegiada: se extiende a cualquier persona y/o circunstancia.
  - Se informa favorablemente en ampliar los sujetos destinatarios de la norma como, por ejemplo, al amigo o familiar a quienes un socio de una empresa de auditoría externa o un analista financiero les revela información.

=> Se sugiere ampliar taxativamente el catálogo de sujetos, de modo de no extender a aquellos no *insiders* que no tienen acceso privilegiado a la información.

## 4.) Ley Mercado de Valores: Otras observaciones

- No eliminar delito de divulgación de información falsa o tendenciosa al mercado.
  - El Proyecto elimina sin recoger adecuadamente en otra norma el delito de difusión de información falsa o tendenciosa al mercado, lo que dejaría en impunidad casos como “Schwager”.
- Precisar redacción del delito de alteración artificial del precio de mercado de un valor.
  - Ley actual contempla transacciones y cotizaciones, mientras que PdL solo contempla transacciones.
  - Proyecto no considera casos estabilización de precios autorizada por CMF (subasta de apertura, subasta de volatilidad, o market makers).

## 5.) Discordancias con Proyecto Agentes de Mercado próximo a ser Ley

- Cambios en delitos económicos con el Proyecto Agentes de Mercado (tercer trámite constitucional, Comisión Mixta):
  - Manipulación de precios (LMV 52): modifica la prohibición de manipular el precio de valores y su sanción penal se remite a éste.
  - Delitos Auditores Externos (LMV 59 y 60) en cuanto contemplan las empresas de auditoría externa y sus socios para tales efectos.
  - Agravante general LMV 61, en cuanto aumenta la pena en un grado cuando la infracción sea realizada por quien ejerza un cargo, tenga una posición o preste servicios, remunerados o no, en CMF o en una entidad fiscalizada.
- Harmonizar cambios sustantivos en determinados delitos económicos con el Proyecto Boletín N°10.162-05



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

# Observaciones al Proyecto de Ley que Sistematiza Delitos Económicos

Boletines 13204-07 y 13205-07